

[CARTA-ORDEN que, ante el incumplimiento de la Real Orden de 25 de julio de 1786, reitera a los intendentes el mandato de formar los estados de la población del Reyno]. – [S.l.] : [S.n.] , [s.a.]

[3] p. ; Fol.

Traslado de las diligencias en cumplimiento de la Real Orden de 19 de marzo de 1787. – Auto final del corregidor fechado en Bilbao, 1787

1. Censos-Legislación-Bizkaia-S. XVIII
2. Zentsuak-Legeria-Bizkaia-XVIII. m. 3.
- Orden Real-Expedientes de cumplimiento
- Traslados 4. Errege-ordena-Betetzeko espedienteak-Trasladoak



# CARTA-ORDEN.

**Q**uando el Rey esperaba que todas las Justicias pondrian el mayor cuidado, y diligencia en formar los Estados de la poblacion del Reyno, segun S. Mag. mandó con fecha de veinte y cinco de Julio del año próximo pasado, ha notado que muchos Intendentes no hayan cumplido uná orden tan importante; por lo qual me manda S. M. decir á V. S. que repita las mas severas providencias para que las Justicias de su Provincia evacuen la citada enúmeracion, dando tiempo fijo, y perentorio a cada una, conformè al vecindario del Pueblo, para egecutarla; y V. S. me avisará de los descuidos, ú omisiones que padecièren para dar cuenta á S. Mag.

Dios guarde a V. S. muchos años. El Pardo diez y nueve de Marzo de mil setecientos ochenta y siete. = *El Conde de Floridablanca.* =

P. D. Tenga V. S. presente, que se embiarán personas que hagan la enúmeracion á costa de los negligentes. = *Rubricado.* =

Señor Corregidor de la Villa de Bilbao.

**AUTO.** **L**A Carta-óden precedente, se lleve á qualquiera de los Sindicos Procuradores Generales de este M. N. y M. L. Señorío de Vizcaya, para su Informe, y hecho se trayga. Lo mandó, y rubricó el Señor Corregidor de este re- fe.

ferido Señorío en Bilbao á treinta dias del mes de  
Marzo año de mil setecientos ochenta y siete. = *Va  
rubricado.* = Ante mí : *Juan Manuel de Eruniz.* =

*Informe.* **E**L Sindico, en vista de la Carta-orden  
su fecha en el Pardo á diez y nueve de este mes,  
que se le comunica por el Auto precedente, di-  
ce : Que su cumplimiento no se opone á los Fue-  
ros de este M. N. y M. L. Señorío de Vizcaya,  
y lo firma con acuerdo de su primer Consultor per-  
petuo, que subscribe en Bilbao á treinta dias del  
mes de Marzo de mil setecientos ochenta y siete. =  
*Don Joseph Antonio de Elorriaga.* = *Lic. San Martin.* =

**AUTO.** **E**N la Villa de Bilbao á treinta dias  
del mes de Marzo año de mil setecientos  
ochenta y siete, el Señor Don Antonio Fernando  
Calderon, del Consejo de S. Mag. su Oidor ho-  
norario en la Real Chancillería de Valladolid, y  
Regidor perpetuo de la Ciudad de Daroca, y Cor-  
regidor de este M. N. y M. L. Señorío de Vizca-  
ya, dixo : Ha recibido por el Correo ordinario  
una Carta-orden comunicada por el Excelentísimo  
Señor Conde de Floridablanca, del Consejo de Es-  
tado de S. Mag. y su primer Secretario del Des-  
pacho Universal, la qual acordó poner anterior á  
este Auto, y que se imprima, y reparta por Ve-  
reda á la mayor brevedad á todas las Ante-Iglesias,  
Villás, Ciudad, Encartaciones, Merindad de Du-  
rango, y Valle de Orozco, en la forma acostum-  
brada, disponiendo su efectivo cumplimiento las  
Justicias, y remitiendo á la Secretaria de este Se-  
ñorio el testimonio que previene la que con fecha  
de

de diez y ocho de Enero de este año se comunicó á las mismas Justicias, á quienes se previene que no habiendolo hecho dentro de ocho dias, se despachará persona que lo evacue a su costa; y por la omision se procederá á lo demas que haya lugar. Y por este su Auto que su Señoría firmó, así lo proveyó, de que doy fee. = *Don Antonio Fernando Calderon.* = Ante mi: *Juan Manuel de Fruniz.* =

*Corresponde con la Carta-orden, y demas diligencias practicadas á su continuacion, á que me remito, y en fee firmé. =*

*Juan Manuel de Fruniz.*

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Juan Manuel de Fruniz', written in a cursive style with several loops and flourishes.